

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA TRANSPARENCIA MEXICANA A.C. (TM), CORRESPONDIENTE A SU COLABORACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL EN EL MONITOREO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO 00641321-014-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS. CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**A LA SOCIEDAD EN GENERAL:**

Informamos la participación de Transparencia Mexicana (TM) como Testigo Social en el Monitoreo de la Licitación Pública Internacional Mixta número 00641321-014-10 para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, asistencia técnica al personal operativo y el suministro de insumos, convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1. Antecedentes**

En el periodo de 1992- 2000, el IMSS implementó un programa para fomentar el desarrollo de la industria nacional de material de osteosíntesis y endoprótesis, el cual, operó exceptuando la celebración de licitaciones y estableciendo convenios con varias empresas especializadas.

Para los años de 2001 al 2007, las compras fueron efectuadas de manera desconcentrada, primero a las Direcciones Regionales y posteriormente a cada Unidad Compradora.

En 2008, el IMSS realizó una compra consolidada convocada por el Hospital de Traumatología y Ortopedia de Magdalena de las Salinas.

En mayo de 2009, el IMSS consolidó las necesidades institucionales de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en una licitación convocada por el Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla, con el apoyo de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, En julio del presente año se llevo a cabo la licitación internacional No 00641321-011-10 la cual fue cancelada antes de realizarse la presentación de propuestas.

Es conveniente señalar que el cambio a favor de la consolidación culmina con la licitación, ya que la administración de los contratos y la entrega de las claves y/o productos por parte de las empresas adjudicadas continúan realizándose en forma descentralizada en cada una de las delegaciones y unidades médicas.

## **2. Colaboración de Transparencia Mexicana**

Mediante oficio número UNCP/309/AC/0415/2010 de fecha 19 de Julio de 2010, Transparencia Mexicana fue informada por la Secretaria de la Función Pública (SFP), de su designación como Testigo Social en la presente licitación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2010.

## **2.1. Alcance de la Colaboración de Transparencia Mexicana**

TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El monitoreo de licitaciones, desde la perspectiva de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los participantes de las licitaciones en las que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de licitaciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

La colaboración de TM como Testigo Social inicia con la revisión de la pre Convocatoria de la licitación y concluye con la adjudicación del contrato correspondiente.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa a un asesor técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las licitaciones en las que colabora.

El asesor técnico designado por TM, es el responsable de revisar la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier documento relativo a la licitación y la justificación de los proyectos). TM a través de su asesor técnico, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración. Adicionalmente el Testigo Social acompaña las etapas de la licitación, y asiste a reuniones de trabajo de la Convocante.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de licitación que monitorea, no son vinculantes. TM observa que las condiciones establecidas como requisitos establecidos en las Convocatorias, sean objetivas, equitativas, claras y apegadas a la normatividad en la materia. También verifica que los elementos de evaluación sean objetivos, generen confianza y certidumbre a todos los actores de la licitación. TM vigila que no haya actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial y atestigua la forma en la que se desarrollan los procedimientos de licitación. El soporte principal del monitoreo de licitaciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad Convocante, como por parte de los licitantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones, es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en las licitaciones, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

El asesor técnico para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la presente licitación es el Lic. José Samuel Sheinbaum Yoselevitz quien fue el responsable de realizar el monitoreo correspondiente.

A partir de lo anterior, TM estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Publicación de la Convocatoria
- Junta de aclaraciones

- Recepción y apertura de propuestas
- Evaluación de propuestas técnicas y económicas
- Acto de fallo

El IMSS dio acceso a TM a diversos documentos relativos a esta licitación. Además de la Convocatoria. TM no colaboró en la elaboración del estudio de mercado, la pre Convocatoria o algún otro documento relativo al servicio.

### 3. Objeto de la licitación

El objeto de la licitación es la adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, grupo de suministro 060, para cubrir las necesidades del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2010, de 35 Delegaciones y 15 Unidades Médicas de Alta Especialidad.

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos fue la responsable de la conducción de la licitación, apoyada en la parte médica por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, representada por la Dirección de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Lomas Verdes.

Para facilitar la comprensión de los alcances de la licitación y del presente informe, consideramos pertinente incorporar las siguientes definiciones que el IMSS presentó:

- **Osteosíntesis:** *Tratamiento quirúrgico de fracturas, en el que éstas son reducidas y fijadas en forma estable. Para ello se utiliza la implantación de diferentes dispositivos, tales como placas, clavos, tornillos, alambre, agujas y pines, entre otros.*

- **Endoprótesis:** *Inclusión en el interior del organismo de una pieza extraña, metálica o de materia plástica, destinada a remplazar de forma permanente un hueso, una articulación o cualquier otra parte o función del organismo.*
- **Sistema:** *Está conformado por una serie de claves, (productos) las cuales permitirán efectuar un procedimiento específico a un paciente. Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.*
- **Inventario Cero:** *Cuando no se cuenta con existencia física del Instituto y la única existencia, está en consignación del hospital, y son propiedad del proveedor.*
- **Instrumental compatible con los implantes:** *Instrumental y equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes y sistemas de osteosíntesis y endoprótesis.*
- **Asistencia técnica:** *Las acciones por parte del licitante ganador, orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios de las herramientas, instrumentos e implantes del sistema. Estos requerimientos, se deben atender a través de distintos medios, que pueden ser verbales, escritos, correo electrónico, vía fax o consultas presenciales, sobre los distintos aspectos de operación y de los procesos y procedimientos, y de la aplicación de los mismos.*

#### 4. Etapa previa a la publicación de la Convocatoria

TM verificó que en atención a lo dispuesto por el Artículo 29 de LAASSP, el IMSS publicó el julio de 2010 el proyecto de las bases de la presente licitación, con el objeto de recibir comentarios para lograr su enriquecimiento. El Instituto informó a TM haber recibido comentarios y los que resultaron procedentes fueron incorporados posteriormente en las bases publicadas. La fracción III del artículo 41 del Reglamento establece la obligación de la Convocante de incluir en un documento los comentarios recibidos sobre la pre convocatoria. TM observó que la Convocante no publicó dicho documento en el portal Compranet.

Artículo 41.

...

*Las dependencias y entidades deberán incluir en un documento los comentarios que reciban sobre el Proyecto de convocatoria, identificando la persona que los realiza, así como las razones que sustenten su procedencia o improcedencia.*

*El documento señalado en el párrafo anterior, deberá difundirse en CompraNet previamente a la publicación de la convocatoria a la licitación pública correspondiente;"*

#### 5. Desarrollo de la licitación

##### 5.1. **Publicación de la Convocatoria.**

Desde la perspectiva del equipo técnico designado por TM, los aspectos sobresalientes de la convocatoria son los siguientes:

- La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS fue la encargada para determinar el número de sistemas necesarios

para atender las necesidades de material de Osteosíntesis y Endoprótesis; así como las claves que conforman cada uno de los sistemas. El resultado para la presente licitación fue de 46 sistemas arrojando un total de 175,919 piezas.

- La presente licitación, por haberse realizado bajo la cobertura de tratados de libre comercio, solamente participan empresas mexicanas y las demás que oferten productos fabricados en los países con los que México tiene firmados tratados de libre comercio.
- Por ser mixta, la presentación de las preguntas para la junta de aclaraciones y la entrega de las propuestas puede realizarse de manera presencial y/o a través del portal Compranet.
- El proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local que cubra el 100% de lo solicitado por sistema y zona para que se proporcionen los sistemas o claves, y adicionalmente el instrumental y equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos; será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la Unidad Hospitalaria.
- El IMSS no realizará el pago al proveedor del valor del referido inventario de las claves, solamente liquida el importe de los consumos realizados; a este procedimiento lo denomina inventario cero.
- Los componentes (claves) de los sistemas ofertados deberán ineludiblemente proceder del mismo fabricante, lo contrario, implicará la



descalificación técnica de la propuesta. Lo anterior tiene el propósito de que el IMSS tenga la absoluta certeza de la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de los bienes que integran un sistema para evitar inconvenientes a los pacientes.

- El instrumental, equipo fijo o concertado y los mantenimientos serán proporcionados por el proveedor en calidad de préstamo, libre de pago por el IMSS, entendiéndose que los fabricantes de los implantes ya consideraron este costo en el precio de los implantes.
- Obtener del proveedor con oportunidad de manera presencial o por otros medios, la información y el adiestramiento sobre los distintos aspectos de operación, procesos y procedimientos para el uso del instrumental y equipo fijo, así como de la aplicación de los implantes.
- Recibir ofertas económicas presentadas como descuentos a los Precios Máximo de Referencia establecidos por el IMSS para cada clave en cada una de las seis zonas que el Instituto divide su presencia en el país.
- Las propuestas técnicas serán evaluadas utilizando la metodología del sistema binario: cumple o no cumple con los requisitos solicitados.
- La evaluación de las propuestas económicas consistirá en la comprobación de que la oferta ofrece descuentos sobre los PMR establecidos, los cuales deberán ser iguales para las seis zonas geográficas del IMSS; verificar el precio total neto ofertado por cada sistema y determinar cuál es el que resulta más bajo.

TM constató que los actos de la Convocatoria se desarrollaron en los siguientes días:

<b>Publicación de la Convocatoria</b>	<b>Sesiones Públicas de Junta de Aclaraciones</b>	<b>Sesión Pública de Presentación y Apertura de Propuestas</b>	<b>Sesión Pública de Fallo</b>
9 de julio de 2010	Primera: 03-08-10 Segunda: 12 -08-10	Original:10-08-10 Modificada: 19-08-10	Original:24-08-10

## 5.2. Juntas de aclaraciones

TM atestiguó que las empresas que manifestaron interés de participar y entregaron preguntas con 24 horas previas a los eventos, cumpliendo así lo establecido en la Convocatoria, fueron:

	<b>Nombre del Licitante</b>	<b>No. de Preguntas</b>	
		<b>Primera Junta</b>	<b>Segunda Junta</b>
1	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	5	1
2	APORTA, S. A. DE C. V.	8	-
3	INMARK, S. A. DE C. V.	1	-
4	ORTHO IMPLANTES, S. A. DE C. V.	3	-
5	ORTOPEDIA HISA, S. A. DE C. V.	10	-
6	SYNTHES, S. M. P., S. A. DE C. V.	37	21
7	ORTHOGENESIS, S. A. DE C. V.	18	16
8	OSTEO CEN, S. A. DE C. V.	10	12

9	ORTHO REY, S. A. DE C. V.	5	1
10	PROMECA, S. A. DE C. V.	2	-
11	ORTHO CEN, S. A. DE C. V.	5	12
12	MEDARTIS, S. A. DE C. V.	11	-
13	MEDICA SYNIMED, S. A. DE C. V.	-	5
14	PROVEDORA DE MATERIAL QUIRURGICO, S. A. DE C. V.	-	6
15	ORTHO IMPLANTES, S. A. DE C. V.	-	6
16	B BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	-	4
17	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	-	11
18	ORTHOGENESIS, S.A. DE C.V.	-	-
19	SERVICIOS EMPRESARIALES BEGAM, S.A. DE C. V.	-	5
20	STRYKER, S. A. DE C. V.	-	14
21	OSTEO CEN, S. A. DE C. V.	-	1

**Primera junta de aclaraciones:**

TM observó que la Convocante presentó a los licitantes la aclaración de que la convocatoria publicada en Compranet dice Pre convocatoria debiendo ser Convocatoria.

TM verificó que los licitantes recibieron un documento conteniendo las respuestas a las preguntas entregadas 24 horas previas al evento. Así como, los anexos 3T1 y 3T2 referidos en las bases.

La Convocante avisó que la celebración de la segunda junta de aclaraciones se realizaría el 12 de agosto de 2010 a las 9:00 en el mismo sitio.

**Segunda junta de aclaraciones:**

El 11 de agosto TM envió al IMSS sugerencias para enriquecer diversos aspectos de la Convocatorias, por considerarlas pertinentes tomaron la decisión de incorporarlas como aclaraciones de la convocante.

TM detectó que los temas más recurrentes en las preguntas de los licitantes presentadas en los dos eventos fueron:

- La obtención del estudio de mercado realizado por la convocante para la presente licitación. El IMSS respondió que esto debería ser solicitado a través del IFAI.
- Determinación de los PMR.
- Claves y especificaciones de varios sistemas.
- Precisiones sobre la documentación requerida.
- Procedimiento para tramitar el pago de los equipos e instrumental dañado por personal del IMSS.

De acuerdo a lo observado por TM, la totalidad de las preguntas fueron respondidas y se comunicó que la fecha para la presentación de propuestas sería el 19 de agosto 2010, en lugar del 10 de agosto, como estaba planteado originalmente.

En atención a una de las sugerencias de TM, la Convocante ofreció que el día 18 de agosto personal del IMSS brindaría el servicio de revisar la documentación de las propuestas técnicas de aquellos licitantes que lo desearan; aclarando que lo anterior no sustituye a la evaluación de las propuestas que sean presentadas. Acudieron tres empresas para la revisión: Ortho Implantes, S. A. de C. V., Medica Synimed, S. A. de C. V. y, Osteo Cen, S. A. de C. V.

### 5.3. Presentación de propuestas técnicas y económicas.

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, TM observó que a las 10:00 hrs. fue cerrada la lista de asistentes.

TM atestiguó que los licitantes nombraron cuatro representantes para rubricar los documentos de las propuestas.

En atención al carácter mixto de la licitación se procedió a establecer el enlace con COMPRANET. De acuerdo a lo que TM observó no se encontraron proposiciones a través de este medio electrónico.

Los representantes legales de las siguientes empresas entregaron sus propuestas:

No.	Licitante
1	SYNIMED S.A DE C.V.
2	EXORTA, S. DE R. L. DE C. V.
3	ORTOPEDIA HISA, S. A. DE C. V.
4	APORTA, S. A. DE C. V.
5	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ AGUILAR
6	INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS, S. A.
7	NOVIMEDIC, S. A. DE C. V.
8	MEDARTIS, S. A. DE C. V.
9	SMITH & NEPHEW, S. A. DE C. V.
10	OSTEO CEN, S. A. DE C. V.
11	ORTHO IMPLANTES, S. A. DE C. V.
12	ORTHO REY, S. A. DE C. V.
13	PROVEEDOR DE MATERIAL QUIRURGICO, S. A. DE C. V.

No.	Licitante
14	SELECCIONES MEDICAS, S. A. DE C. V.
15	STRYKER MEXICO, S. A. DE C. V.
16	ORTHOGENESIS, S. A. DE C. V.
17	D&D, S. A. DE C. V.
18	SERVICIOS EMPRESARIALES BEGAM, S. A. DE C. V.
19	B BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S. A. DE C. V.
20	TRAUMA SERVICE INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.
21	SYNTHES, S. M. P., S. A. DE C. V.
22	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

TM atestiguó que las proposiciones fueron recibidas en sobres cerrados. Posteriormente se procedió a la apertura de las propuestas, haciéndose constar exclusivamente la documentación presentada en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La evaluación cualitativa fue realizada posteriormente, razón por la cual en ese momento ninguna de las propuestas fue desechada, por el IMSS, por la omisión de documentos y/o requisitos requeridos en la Convocatoria.

La documentación fue rubricada por los cuatro representantes que nombraron las empresas licitantes, los funcionarios públicos y Transparencia Mexicana.

#### **5.4. Evaluación de las propuestas**

De acuerdo a la información con la que contó TM, la evaluación de las propuestas fue realizada por la División de Bienes Terapéuticos del IMSS, con el apoyo técnico del Dr. Juan Carlos de la Fuente Zuno, Director de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Lomas Verdes.

#### 5.4.1 Evaluación Técnica

En atención a lo establecido en la Convocatoria, para la evaluación técnica de las propuestas, el IMSS utilizó el criterio binario. El criterio binario de evaluación consiste en adjudicar los contratos a quienes cumplan con todos los requisitos establecidos por la Convocante, y oferten el precio más bajo.

En virtud de que LAASSP en los artículos 29 y 36 establecen que para los bienes de características de alta especialidad o de innovación tecnológica, como es el presente caso, deberá utilizarse el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, TM solicitó a la Convocante la justificación que establece el artículo 51 del Reglamento de LAASSP que sólo puede utilizar el criterio binario. La respuesta recibida señala que fundamentalmente obedece a que *las características técnicas de los bienes que serán adquiridos se encuentran estandarizadas por el Consejo General de Salud en la descripción publicada dentro de los Cuadros Básicos Publicados en el Diario Oficial de la Federación y de ámbito obligatorio para las Dependencias Gubernamentales.* Agrega que estas características fueron incluidas en la Convocatoria y los licitantes deberán acreditar su cumplimiento.

La evaluación técnica de las propuestas fue de carácter documental, no fue solicitada la entrega de muestras. De acuerdo a lo observado por TM, la convocante asume que los licitantes cumplen con los estándares de calidad establecidos por la Ley General de Salud, para lo cual solicita y verifica la documentación de las autoridades gubernamentales que lo avalan. Sin embargo, durante la vigencia del contrato, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar las muestras para que otras personas autorizadas realicen la verificación de los requisitos de calidad, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.

La evaluación técnica por la Convocante consistió en la verificación de:

- Existencia cuantitativa de la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 3 de la Convocatoria y los que resultaron de las juntas de aclaraciones.
- Comprobación documental que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.
- Verificación de que la información de los catálogos e instructivos presentados sea consistente con lo ofertado en la propuesta técnica de cada una de las claves de cada sistema.
- Corroborar que el origen de los bienes ofertados sea de un país que tenga firmado un Tratado de Libre Comercio.

TM realizó la revisión de la evaluación después del evento de presentación del fallo, en el cual se conocieron de la existencia de imprecisiones por parte del IMSS, mismos que fueron corregidos por la Convocante.

Para la parte de las propuestas técnicas TM seleccionó, de manera aleatoria, cuatro ofertas que representan el 18.1% del total, con objeto de corroborar documentalmente el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos solicitados. En el análisis observó que la evaluación fue realizada de manera consistente y no encontró elementos para considerar pertinente ampliar la revisión.



#### **5.4.2 Evaluación económica**

En atención a los requisitos establecidos en la convocatoria para la determinación de las propuestas económicas ganadoras, fue necesario la realización de un trabajo que resultó complejo por el número de variables de orden informativo (técnico) y numérico que deben considerarse conforme al anexo número 8 de las bases utilizado para la presentación de las proposiciones técnico-económicas

Las proposiciones técnico-económicas fueron evaluadas por la convocante con la siguiente metodología:

- Ubicando las ofertas con los importes totales más bajos por sistema y por zona.
- Verificando que el sistema ofertado y la zona correspondieran a la información requerida en las bases.
- Constatando que el número de las claves, descripción, nombre del fabricante, país de origen, número y fecha de registro sanitario fueran congruentes con los requisitos solicitados y la información presentada en la propuesta técnica.
- Cerciorándose que la propuesta por sistema incluya todas las claves que lo conforman.
- Corroborando que cada clave ofertada presentara el mismo porcentaje descuento al PMR establecido para la zona en todos los sistemas, eliminando aquellas que no lo hicieron.
- Cotejando que los PMR, cantidades máximas y mínimas de las propuestas coincidieran con las establecidas en la convocatoria.
- Asegurándose que fueran correctas las operaciones aritméticas de aplicar el descuento ofertado al PMR para cada clave y las correspondientes al importe mínimo y máximo.

TM realizó la revisión de la evaluación llevada a cabo por el IMSS. Para ello, TM seleccionó de manera aleatoria los documentos de las ofertas presentadas por los licitantes, en ocho sistemas, con el propósito de corroborar las operaciones en cada uno de los pasos seguidos para determinar su asignación a las empresas oferentes. En la muestra analizada, TM observó que el trabajo de la evaluación fue realizado por el área responsable de ello por parte del IMSS, de manera consistente.

Durante la revisión, TM observó la existencia de descuentos del 30% hasta el 99% a los PMR de claves de sistemas requeridos en la Convocatoria, que fueron asignados por el IMSS. TM detectó que en la mayoría de las claves los descuentos ofertados se concentraron entre 0.01% y 10.0%. Ante la diferencia entre los descuentos, TM extendió la muestra, para ubicar la fuente de información utilizada para la determinación del PMR de esas claves.

De acuerdo con la información con la que contó TM, la fuente de información utilizada por la Convocante para la determinación de los PMR de 22 claves en la que los descuentos ofertados fueron de entre el 30% y el 99% fue:

<b>Fuente de información</b>	<b>No. de claves</b>	<b>Porcentaje</b>
Cotizaciones	8	36%
Precio de orientación	5	23%
Licitación del 2009	6	27%
No aparece la fuente	3	14%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información contenida en el estudio de mercado. IMSS. 2010

Las 22 claves revisadas por TM en esta etapa, representan el 9.4% del total de 235 claves que contiene el estudio de mercado.

### 5.5. Acto de presentación del fallo

En el evento de fallo, TM observó que el IMSS dio a conocer el dictamen elaborado por la Dirección de Bienes Terapéuticos. El dictamen dio cuenta de las empresas licitantes cuyas proposiciones técnicas y económicas fueron desechadas y sus motivos; así como las proposiciones económicas que fueron aceptadas, incluida la cantidad y precio de asignación.

TM detectó que los motivos que ocasionaron el desechamiento de ofertas, por incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, fueron:

- Existencia de una propuesta económica más baja.
- No ofertar descuentos.
- Ofertar descuentos diferentes para la misma clave.
- No ofertar todas las claves que integran un sistema.
- No presentar documentos obligatorios como Registro Sanitario, Certificado de Calidad y/o Catalogo.

### RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS

No.	Licitante	Importe Asignado	% de Asignaciones
1	Médica Synimed, S. A. de C. V.	4,496,185.75	1.5%
3	Ortopedia Hisa, S. A. de C. V.	9,917,051.24	3.4%
4	Aporta, S. A. de C. V.	35,011,095.24	11.9%
6	Insumos Médicos Quirúrgicos, S. A.	2,175,446.88	0.7%
7	Novimedic, S. A. de C. V.	716,305.68	0.2%
10	Osteo Cen, S. A. de C. V.	21,085,675.48	7.2%
11	Ortho Implantes, S. A. de C. V.	10,578,455.10	3.6%

No.	Licitante	Importe Asignado	% de Asignaciones
12	Ortho Cen, S. A. de C. V.	3,806,516.05	1.3%
13	Proveedora de Material Quirúrgico, S. A. de C. V.	977,930.01	0.3%
16	Stryker México, S. A. de C. V.	1,391,970.80	0.5%
17	Orthogenesis, S. A. de C. V.	13,561,545.26	4.6%
18	D&D Biomateriales Ortopedics, S. A. de C. V.	5,195,795.40	1.8%
20	B Braun Aesculap de México, S. A. de C. V.	9,235,917.16	3.1%
21	Traumaservice Internacional, S. A. de C. V.	4,804,539.04	1.6%
22	Synthes, S.M.P., S. A. de C. V.	167,211,638.74	57.0%
23	Tecnología y Diseño Industrial, S. A. de C. V.	3,284,321.37	1.1%
	<b>TOTAL</b>	<b>293,450,389.20</b>	<b>100.0%</b>

La presentación del fallo de la licitación fue pospuesta del 24 al 30 de agosto y después al 1º de septiembre.

Es importante destacar que previo a la lectura del dictamen del fallo, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y área responsable del procedimiento de Adquisición, ofreció la oportunidad a los licitantes de, que una vez terminada la lectura, podrían solicitar precisiones sobre los resultados.

En virtud de haberse presentado cuestionamiento por tres empresas, TM solicitó de inmediato, al IMSS, una explicación sobre lo inusual de la decisión adoptada. La respuesta del IMSS fue que prefería realizar la corrección de aquellos errores y/o omisiones detectados y que fueran procedentes antes de del cierre del evento y firmado el acta correspondiente. Lo anterior, según lo dicho por la a Titular de la División de Bienes Terapéuticos, con el propósito de evitar inminentes inconformidades.

Las correcciones realizadas fueron a la asignación de los sistemas No. 17 en las zonas 4, 5 y 6, y el sistema No. 19 en las zonas 2, 3, 4 y 6 de la empresa Mederartis, S.A. de C.V., por que las claves No 060. 898.1841 y la No 060. 537.0014, mediante una nota referenciada con un diminuto asterisco, señala *“producto con equivalencia técnica y quirúrgica a esta clave”*. TM revisó el documento de dicha propuesta y comprobó que su propuesta no coincide con lo solicitado. Los mencionados sistemas fueron asignados a la empresa Synthes, S.M.P de C.V., propuesta que también fue revisada por TM.

En la última parte del Acta del fallo en el apartado de observaciones fue asentado lo siguiente:

*“A petición del licitante Synthes, S. M. P., S. A. de C. V., solicita que antes de dar por terminado el evento de fallo, la convocante ratifique que las descripciones ofertadas por la empresa MEDARTIS, S. A. DE C. V., corresponden a lo solicitado.*

*Con fundamento en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento, la convocante rectifica que las propuestas del licitante Medartis, S.A. DE C.V. no corresponden a lo solicitado en el Anexo 3T1 de la Convocatoria, por lo que se desechan sus propuestas.”*

Posteriormente TM recibió copia del Acta Administrativa de fecha 1º. De septiembre de 2010 mediante la cual el IMSS informa que:

*“La Licenciada Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Área Responsable del Procedimiento de Adquisición en que se actúa, a efecto de aclarar y rectificar lo asentado en el Acta de Celebración del Evento de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la*

*cobertura de los tratados de Libre Comercio Número 00641321-014-10, en virtud de existir error aritmético consistente en la diferencia en el importe resultante del sistema 5 en las zonas 4 y 5, ofertadas por las empresas B. Braun Aesculap de México, S. A. de C. V. y Médica Synimed, S. A. de C. V., advirtiendo que esta situación no afecta el precio unitario de las propuestas económicas presentadas por las empresas en comento, y por el contrario se estaría causando un perjuicio al Instituto. Lo anterior conlleva a proceder a enmendar el acta de fallo, dando como resultado que los montos asignados por proveedor y en las zonas en comento se modifiquen para quedar en los términos que adelante se establecen...”*

TM conoció por la a Titular de la División de Bienes Terapéuticos, que el área responsable de la evaluación, cometió un error aritmético al momento de ingresar al sistema, la propuesta económica de la empresa B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V., dado que omitió la multiplicación del precio ofertado por las cantidades requeridas. Es decir, la oferta de la empresa B. Braun Aesculap de México resultó ser mayor que la del licitante Médica Synimed, S.A de C.V. Por lo anterior, el porcentaje adjudicado a la última empresa fue incrementado, una vez realizadas las precisiones aritméticas correspondientes, y B. Braun Aesculap de México no obtuvo ninguna adjudicación.

Como resultado de las precisiones realizadas por el IMSS, el monto total adjudicado finalmente fue de \$293,022,588.30 lo cual representa \$427,800.90 menos que en el dictamen original.

En resumen, TM observó que el 70% de las empresas que presentaron ofertas fueron adjudicadas. Constató también que la empresa Synthes S.M.P., S.A. de C.V. concentró el 57% del valor total adjudicado y considerando los correspondientes a Osteo Cen, S.A. de C.V. y Aporta, S.A. de C.V., resultó que el

76% del total adjudicado lo concentran sólo 3 (13%) de las 22 empresas que presentaron ofertas.

## **6. Incidencias**

De acuerdo a lo observado por TM, en esta licitación no se presentaron incidencias.

## **7. Inconformidades**

La Convocante informó a TM de la existencia de tres inconformidades promovidas por las empresas: Médica Synimed, S.A. DE C.V., INMARK, S.A. de C.V. y B BRAUN Aesculap, S.A. DE C.V.

En lo que respecta a las tres inconformidades derivadas del procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641321-014-10, TM tuvo conocimiento por parte del IMSS que el estado que guardan dichos procedimientos, es el siguiente:

Médica Synimed, S. A. de C. V.	Expediente IN-170-2010	Resuelta a favor por no encontrarse legitimada para promover la inconformidad.
INMARK, S. A. de C. V.	Expediente IN-171-2010	Resuelta a favor por no encontrarse legitimada para promover la inconformidad.
B BRAUN Aesculap, S. A. de C. V	Expediente IN-172-2010	Pendiente de resolución

## **8. Opinión de TM**

Es de señalarse que Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos del IMSS, en todo momento, se mostró abierta a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

En el proceso de licitación TM observó que el IMSS se apegó a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en la Convocatoria de la licitación con lo que TM cumplió el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento.

El presente informe de actividades de Transparencia Mexicana se entrega al IMSS, con el objeto de cumplir con los términos administrativos establecidos en el Contrato.

Transparencia Mexicana concluye el presente informe el día 20 de octubre de 2010. En caso de que se presentará algún evento contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista, oportunamente, a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

20 de Octubre de 2010

Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.